

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

*Circular = Num. 35.*

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 22 de Marzo anterior, se ha servido comunicarme el siguiente decreto de las Cortes.*

Los Sres. Diputados Secretarios de las Cortes con fecha 27 del corriente me dicen lo que sigue.

Las Cortes se han enterado de la exposición del Bibliotecario mayor de la Biblioteca nacional de esta capital, en que haciendo expresión de que desde el restablecimiento de la ley de 23 de Octubre de 1820, sobre libertad de imprenta, son muy pocos los escritores ó librereros que entregan en aquella el ejemplar de cada obra nueva ó reimpressa; á que tenia derecho la misma, reclama que dicho establecimiento continúe en el goce del insinuado derecho. En su vista, atendiendo á que establecida por el Sr. D. Felipe V en 1716 la espresada Biblioteca, se ha mandado posteriormente en repetidas leyes que de todas las obras, libros, papeles y escritos de cualquiera clase se haya de entregar en aquella un ejemplar, siendo el mejor comprobante la 2.<sup>a</sup> título 19, libro 8.<sup>o</sup>; las 36, 37 y 38, título 16 del mismo libro, comprendidas

en la Novisima Recopilacion; considerando asimismo que habiendo sido sancionada y publicada la ley de imprenta con diverso objeto, y no haciéndose en ella específica mencion de las que vienen citadas, no deben entenderse derogadas en lo que contienen con respeto á la entrega del ejemplar, han resuelto las mismas, que cumpliendo con lo determinado en las espresadas leyes, entreguen los escritores ó librereros un ejemplar en la Biblioteca nacional, segun así se resolvió ya en cuanto á la de las Cortes. De su acuerdo lo decimos á V. E. para conocimiento de S. M. y efectos consiguientes.

*Lo que se comunica por medio del Boletín oficial de esta Provincia para inteligencia de quien corresponda. Almería 13 de Abril de 1857.—Joaquin de Vilches.*

*Otra = Número 36.*

Por oficio del Excmo. Sr. Capitan General de estos reinos fecha 10 del actual, se me ha notificado la causa de infidencia que sigue el fiscal D. José Serra oficial del Regimiento Infantería del Príncipe 3.<sup>o</sup> de linea residente en Logroño, y la solicitud hecha por el mismo para la captura de un tal Juan Levans vecino de Gibraltar que suele permanecer por temporadas en estas provincias, el cual resulta ree en dicha causa; á fin de que si se presentase en alguno de los pueblos de esta,